UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 005-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de enero de 2020

VISTO:

La Resolución 221-2019-UNAMAD-VRI de fecha 11 de noviembre de 2019, Resolución 515-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, Resolución 279-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, Oficio N° 114-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 20 de diciembre de 2019, Memorando N° 001-2020-PAZP/VRI-UNAMAD-D de fecha 06 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su combio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, de conformidad con la Resolución 148-2019-UNAMAD-CU de fecha 09 de mayo de 2019, que aprueba el convenio de cooperación interinstitucional entre la UNAMAD y CHS ALTERNATIVO *"CHS ALTERNATIVO es una organización privada que, con fondos provenientes de cooperación internacional, despliega una serie de esfuerzos para promover la protección de los derechos humanos, en particular de las mujeres, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad a causa de la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, la explotación sexual, la explotación laboral, Trabajo Forzoso, el trabajo infantil y la desaparición de personas";*

Que, de conformidad con el Registro N° 20603822430-1 del Directorio Nacional de Instituciones en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (DANI) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC *"AIT-GREEN ENERGY es una organización no lucrativa que gestiona y brinda apoyo económico para actividades difusión, fomento y publicación de investigaciones científicas desarrolladas en instituciones vinculadas a Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i)";*

Que, con Resolución 221-2019-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprueba el PLAN DE TRABAJO de la *II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019*, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, documento que consta de ***13 folios***;

Que, con Resolución 515-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, en Sesión de Concejo Universitario se aprueba el Reglamento y Bases Integradas de la *II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019*, documento que consta de ***23 folios***;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 005-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de enero de 2020

Que, con Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprueba la conformación del **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad** de la *II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019*, integrado por los investigadores calificados por CONCYTEC, M.Sc. Liset Rodríguez Achata (Presidente), Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito (Primer miembro titular) y M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe (Segundo miembro titular);

Que, con Resolución 279-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, se declaran ganadores de la *II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019*, a ***quince (15)*** equipos de investigación de acuerdo a orden de mérito;

Que, con Oficio N° 114-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 20 de diciembre de 2019, el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, solicita resolución de reconocimiento para miembros del **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad** de la *II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019*;

Que, con Memorando N° 001-2020-PAZP/VRI-UNAMAD-D de fecha 06 de enero de 2020, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de reconocimiento y felicitación de miembros del **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad** de la *II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019*;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER Y FELICITAR a los miembros del **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad** de la *II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019*, por su contribución al fomento de la investigación científica de la comunidad universitaria de la UNAMAD, integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos	Condición	Participación
LISET RODRÍGUEZ ACHATA	Investigador Calificado por CONCYTEC	Presidente
PERCY AMILCAR ZEVALLOS POLLITO	Investigador Calificado por CONCYTEC	Miembro
JORGE SANTIAGO GARATE QUISPE	Investigador Calificado por CONCYTEC	Miembro

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI realice el registro en la base de datos de investigadores calificados externos de la UNAMAD;

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Vicerrectorado de Investigación UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Ph.D. Percy Amilcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUIyS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo

005-2020-UNAMAD-VRI